



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE
FECHA 07 DE MAYO DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a Inocencia Quintero Moreno**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D^a Isabel María Sánchez Navarro**
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta**
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant**
- 7.-D^a M^a de los Ángeles Portillo García**
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 9.-D^a Emma Louise Hall**
- 10.-D. José Miguel Jimena Ortega**
- 11.-D^a M.del Rosario Villasclaras Martín**
- 12.- D. Andrés Márquez Castro**

B) Grupo Socialista

- 13.-D. Ángel Ramírez Doña**
- 14.-D. Jorge Saborito Bolívar**
- 15.-D^a María Trinidad Pascual Navas**
- 16.-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández**
- 17.-D^a Dolores Herrera Vázquez**
- 18.-D. Manuel Ortega Ávila**
- 19.-D^a Gema de los Reyes García Cortés**
- 20.-D. Luis Peña Fernández**

C) Grupo IU-CA

- 21.-D. Manuel Valero Casado.**

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTORA:

M^a Nieves Bueno Rico

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día siete de Mayo de dos mil ocho, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos, D^a M^a Nieves Bueno Rico en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para solicitar al inicio de esta sesión plenaria que se guarde un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de la ex-concejala del Grupo Popular D^a Consuelo Alcázar García-Espantaleón. El Sr. Alcalde tras aceptar lo solicitado, deja constancia



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

expresa que el grupo municipal de Izquierda Unida, presentó a través de su portavoz, el Sr. Valero Casado, en el mismo sentido, escrito de fecha 6 de marzo de 2008, con el numero 7269, así mismo y en atención al documento mencionado, cede la palabra al Sr. Casado, el cual da lectura al escrito mencionado, donde consta:

“D^a Consuelo Alcázar García-Espantaleón, exconcejala del Ayuntamiento de Nerja por el grupo del Partido Popular, fallecida a primeros de Abril en la localidad de Nerja.

Por todo ello ruego:

Se comunique nuestro sentido pésame a su pareja, así como a su familia.”

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, interviene para manifestar que hacen suyas las propuestas planteadas por el portavoz del Grupo Popular, como la del portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde ordena que se de traslado a los familiares de la Sra. Consuelo, el más sentido pésame de la Corporación, procediéndose a continuación a guardar un minuto de silencio en recuerdo y pésame de la ex-concejala D^a Consuelo Alcázar García-Espantaleón.

“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Se da cuenta que se han repartido las actas del 28 de diciembre de 2007 y 28 de enero de 2008. Igualmente se informa que quedan pendientes la de 19 de febrero de 2008 y la de 1 de abril de 2008.

El Sr. Valero Casado, manifiesta su queja por el retraso que está sufriendo la redacción de las actas.

Objeciones que se formulan al acta del 28 de diciembre de 2007: El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para reiterar lo dicho por el Sr. Valero Casado, añadiendo que detecta incoherencia en las intervenciones porque se llega a contestar por el portavoz del Grupo Popular cuestiones que no se recogen en la intervención del Grupo Socialista. Puntualiza que en el punto tercero, en su primera intervención donde dice “Propone que se modifique el contenido de la Moción para que sean los Ayuntamientos los destinatarios de los fondos de la Deuda Histórica” debe de decir “Propone que se modifique el contenido de la Moción para que sean todos los Ayuntamientos los destinatarios de los fondos de la Deuda Histórica”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que en ese mismo punto se recoge en su intervención donde dice "a cuenta de la Deuda Histórica, veinte millones de euros;..." debe de decir "a cuenta de la Deuda Histórica, veinte mil millones de euros;..."

Así mismo se advierte que en el acta del 28 de enero de 2008, no aparece el concejal D. Andrés Márquez Castro, cuando sí asistió a la misma.

Con la corrección advertida se pasa a votación las dos actas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los asistentes."

"2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO DE MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-52 "TERRAZAS DE PUNTA LARA" DEL P.G.O.U. DE NERJA.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo D.ª Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta del expediente de Modificación de Estudio de Detalla de la UE-52 "Terrazas de Punta Lara" en el que destaca que el objeto del mismo es hacer una ordenación racional donde se fije las alineaciones y rasantes y se localice los terrenos dotaciones, mediante la modificación del Estudio de Detalle en el sector denominado en el PGOU como "Terrazas de Punta Lara". Destaca el cumplimiento de la normativa urbanística y los informes favorables de los técnicos municipales, arquitecto y letrado municipal. Señala que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de 29 de octubre de 2007, sometida a información pública en un Diario Provincial, en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como se notificó a todos los interesados, sin que se haya presentado reclamación alguna. Igualmente destaca que se informó favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de marzo de 2008.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que se ha cometido una irregularidad en este expediente al haberse introducido un informe del Secretario General en un momento posterior a la del Dictamen de la Comisión Informativa. Pide que el Sr. Secretario se pronuncie sobre, si es razonable, que se llegue a una sesión plenaria con un informe que no se ha visto en Comisión Informativa, y si es el mismo expediente que se vio en Comisión o no.

El Sr. Secretario, a requerimiento del Sr. Alcalde, manifiesta que el informe se emitió en el examen que hizo del expediente, en un momento posterior al Dictamen de la Comisión Informativa. Que lo destacable de su informe es que el quórum exigible, a juicio de este funcionario es el de mayoría simple, y que la finalidad del mismo es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

ilustrar sobre el procedimiento, pero que no aporta nada a la parte sustantiva del expediente. Se insiste en que el informe no aporta nada nuevo que no sea el quórum ya señalado.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que se van a abstener por los motivos de que existen contradicciones entre lo dicho en la página 13 y 15.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que votará favorablemente, dejando constancia que los expedientes deben de estar terminados y completos a disposición de los concejales y que no puede alterarse éstos mediante incorporación de informes, y que si bien están de acuerdo en que el informe del Sr. Secretario no añade nada sustantivo al expediente, pero la ley no distingue esas cuestiones subjetivas, sino el hecho de que se incorpore la documentos en su momento adecuado.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena le contesta al Sr. Valero que las cuestiones técnicas deberían de haberla presentado en la Comisión Informativa, donde asiste el Sr. Arquitecto. Y sobre la intervención del Sr. Ramírez, tras manifestar su conformidad con lo dicho en lo que respecta a que los expedientes deben de presentarse terminados, no obstante señala que el informe del Sr. Secretario, no plantea ningún tipo de problema respecto al fondo del asunto del expediente.

Finalizado el debate, la ponente de la moción, ratifica su propuesta.

RESULTANDO que el referido Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-52 del P.G.O.U., promovido por el Ayuntamiento de Nerja y redactado por D. Héctor Sequero Marcos de la Mercantil Arteisur Arquitectura, S.L., fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Octubre de 2.007, cuyo anuncio se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 58 de 27-11-2.007) y Diario Sur de Málaga (pág. 51 de 11-11-2.007), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente, no constando presentada ninguna alegación.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de Marzo de 2.008 fue emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PRUE52E.ED, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 25/03/2.008.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del P.G.O.U. aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación definitiva del expediente, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19) once de los concejales del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista.
- Abstención: Una (1) del Grupo de Izquierda Unida.
- Votos en contra: Cero (0).

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la UE-52, promovido por el Ayuntamiento de Nerja y redactado por D. Héctor Sequero Marcos de la Mercantil Arteisur Arquitectura, S.L."**

"3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PROYECTO "PLAN ESPECIAL Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL "ALBERGUE RÚSTICO EN PARCELA Nº 130-POLÍGONO-IV DE NERJA".-Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dª Inocencia Quintero Moreno, expone los aspectos más destacable del expediente que se trae, y sobre el que se manifiesta que el mismo tiene por objeto aprobar un plan especial y evaluación ambiental para la construcción de un albergue rústico en una parcela situada en el Río de la Miel. Señala que los técnicos del Ayuntamiento han emitido informe en el sentido de que el suelo es apto para este tipo de actividades, para lo cual se hace preciso que se redacte un Plan Especial, debiendo de obrar en el expediente informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y de evaluación ambiental favorable al respecto. Destaca que los propietarios de la parcela presentaron la documentación exigible, mereciendo posteriormente la aprobación inicial mediante Decreto de la Alcaldía de 10 de marzo de 2006, la correspondiente exposición pública en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna. Remitida la documentación a la Comisión Provincial mencionada y la Consejería de Medio Ambiente, merecieron en ambos casos el informe favorable. Continúa señalando que el uso es compatible con los usos que contempla el PGOU. En



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

relación con el tratamiento de aguas residuales es considerado como adecuado, siendo posible su aprovechamiento para regadío.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para preguntar si es necesario el informe del Sr. Secretario y pide que informe sobre cuando es obligatorio emitir informe o no, si es a requerimiento del Sr. Alcalde, de algún concejal, o si lo es siempre o no lo es nunca. Añade que en informe del D. Antonio García de 11 de febrero de 2008, se indicaba que la competencia era del Alcalde y sin embargo se trae al Pleno. Pide que por el Sr. Secretario se informe al respecto.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que informe sobre la obligatoriedad de sus informes, contestando él la segunda cuestión planteada. El Sr. Secretario informa cuando procede la emisión de los informes por la Secretaría, puntualizando que en el punto anterior, no era preceptivo el informe, pero al advertir la disconformidad con el informe de D. Antonio García en lo que respecta al quórum, emitió el informe correspondiente al objeto de clarificar el procedimiento a los Sres. Concejales, pero que no obstante, no vería mal que se retirase el informe.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Ramírez, tras dejar constancia de la sorpresa de los planteamientos realizados por éste, que el aspecto competencial del informe del TAG de Urbanismo ya fue tratado y debatido en Comisión Informativa en el que tanto el arquitecto municipal como D. Antonio García, le dejaron claro al Sr. Ramírez que la competencia era del Pleno. No obstante, considera que el D. Antonio García debería de haber corregido el informe una vez advertido el error.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar su sorpresa por el discurso del portavoz del Grupo Socialista en el que entra en cuestiones de forma y no de fondo. Le llama la atención, el planteamiento realizado por el Sr. Ramírez sobre incoherencia en la emisión de informes, debiendo de moderar sus calificativos, sobre todo cuando no lleva razón como lo ha puesto de manifiesto el Sr. Secretario. En todo caso, considera que el Sr. Ramírez es el que incurre en incoherencia cuando para algunas cosas pide el cumplimiento del R.O.F y para otras no. Por último señala que de lo que habría que haberse hablado es sobre la importancia del expediente, en el que se proyecta la construcción de un albergue en el Río de la Miel, considerando que será bueno para Nerja y remarcando el carácter de utilidad pública y de interés social, como lo ha calificado la Comisión Provincial de Obras Públicas y Urbanismo. Insiste que éste es el auténtico debate y no el de la cuestiones formales planteados que correspondería a otro ámbito y no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

al Pleno.

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que su voto será favorable, y pregunta si el informe del arquitecto es preceptivo, y si obra en el expediente pide que se le entregue una copia.

El Sr. Alcalde le da lectura al informe favorable del arquitecto municipal que es de fecha 30 de noviembre de 2007.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que efectivamente se está refiriendo a temas de procedimiento, por cuanto sobre el tema de fondo su grupo votará favorablemente por considerar bueno para Nerja este tipo de actividades turísticas. Incide en que las cuestiones de procedimientos son importantes para su grupo y que el grupo de gobierno no le da importancia posiblemente por el tiempo que llevan gobernando. Considera que los defectos de formas que han planteado son irregularidades, pone como ejemplo la pregunta realizada por el portavoz del Izquierda Unida, que no sabe si obra en el expediente o no, y ello puede ser porque no lo haya visto o no haya estado en el expediente. Añade que lo que pretende es demostrar que no se hacen las cosas bien, que se cometen irregularidades y si no lo hacen dan lugar a que se piense. Insiste en que la pregunta del Sr. Valero es una prueba de ello.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, dice que comprende al Sr. Ramírez, al mismo tiempo manifiesta que con la intervención del Sr. Ramírez se viene a demostrar que se están haciendo las cosas bien, porque el único argumento que tienen son cuestiones formales. Rechaza la acusación de irregularidad por la falta de informe del Sr. Secretario, como ya se le ha informado; y que no obstante lo que existe es una incoherencia del Sr. Ramírez que exige el cumplimiento del R.O.F. según le interese. En relación al informe del arquitecto le dice que el fallo no está en que no se encuentre en el expediente sino en que no lo ha encontrado el Sr. Valero. Insiste en que lo que habría que hacer es debatir el punto que se trae, si es bueno o no para Nerja la construcción de este albergue, y no perderse en cuestiones formales sobre si procede o no emitir informes, apuntando que no es que no se le importancia, porque durante los 14 años de gobierno no se han eludido los informes preceptivos de los técnicos.

Finalizado el debate, al concejala ponente, ratifica la moción tal como está planteada.

RESULTANDO que el expediente tramitado para la aprobación del



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

Proyecto del Plan Especial para construcción de albergue rústico en parcela nº 130, Polígono 4 de Nerja, promovido por Katrin Bartmann fue aprobado inicial y provisionalmente, para el supuesto de que no se formularan alegaciones, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de Marzo de 2.006.

La Resolución se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Diario Sur de fecha 28/03/06, Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07/04/06, exposición en el tablón de anuncios y notificación personal a los interesados, sin que conste que se haya presentado alegación alguna.

RESULTANDO que con fecha 24 de Mayo de 2.006 fue emitido informe por el Secretario General de la Corporación en el que se pone de manifiesto que una vez transcurrido el período de información pública, no se han formulado alegaciones contra el Decreto por el que se aprobaba inicialmente el Proyecto del Plan Parcial para construcción de albergue rústico en parcela nº 130, Polígono 4 de Nerja.

RESULTANDO que con fecha 25 de Mayo de 2.006 se remitió el expediente del Proyecto del Plan Especial y Evaluación de Impacto Ambiental para construcción de albergue rústico en parcela nº 130, Polígono 4 de Nerja, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y a la de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a efectos de que por las mismas se emitieran los preceptivos informes, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

RESULTANDO que con fecha 31 de Agosto de 2006 fue emitido informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el que se indicaba que la actuación se encuentra sometida a procedimiento de Calificación Ambiental correspondiendo la competencia al Ayuntamiento y que "con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá obtenerse autorización de vertido de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

RESULTANDO que con fecha 26/02/2.008 (registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 19/03/08 bajo el nº 4549) ha sido informado, por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, favorablemente el Plan Especial para la implantación de un albergue rústico en Río de la Miel, parcela 130 del Polígono 4, en el término municipal de Nerja, promovido por D^a Kathrin Bartmann.

CONSIDERANDO que con fecha 7 de Abril actual se ha emitido informe jurídico consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-PE-ALB-RÚSTB, habiendo recaído dictamen favorable de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 22 de Abril de 2.008.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el informe emitido con fecha 26/02/2.008 por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en virtud del cual se informa favorablemente este Plan Especial, en el presente caso las determinaciones del Plan de Ordenación del territorio "Costa del Sol Oriental-Axarquía" pueden considerarse cumplimentadas como construcción de interés público, compatible con los valores naturales y rurales de la zona.

CONSIDERANDO que el proyecto aprobado, con sus rectificaciones cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 14 y 19 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 76 y 77 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), 1.2.6 y 2.1.9 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 32 de la LOUA, 143 y ss. del RP y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales y especiales, así como lo dispuesto en los artículos 22 a 31 de la Ley Andaluza 7/1.994 de Protección Ambiental y Decreto 153/1.996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-1-c) de la Ley 11/99, de modificación de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), art. 22.2.c) de la Ley 57/03, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre competencias y procedimiento.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta resultando que por 20 votos a favor y por tanto por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1º.- RATIFICAR la declaración de utilidad pública e interés social de la implantación de un albergue rústico en Río de la Miel, parcela 130 del Polígono 4, en el término municipal de Nerja, promovido por D^a Kathrin Bartmann, objeto del Plan Especial y Expediente de Calificación Ambiental presentados para su tramitación.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Plan Especial para la construcción de albergue rústico en parcela nº 130, Polígono 4 de Nerja, promovido por D^a Katrin Bartmann, con las condiciones de ejecución contempladas en los informes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

sectoriales, debiendo obtenerse con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad autorización de vertido de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Debiéndose aprobar el pertinente informe de calificación ambiental con la tramitación de la Licencia de Apertura de la actividad.

3º.- Que, previa inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento se publique este acuerdo y se remita copia diligenciada del Expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su debido conocimiento y efectos."

"4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PROYECTO DE PARCELACIÓN INCLUIDO EN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2-1 DE LA UE-17.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, D.^a Inocencia Quintero Moreno, se informa a los asistentes sobre el contenido del expediente y finalidad del mismo, diciendo que se trata de corregir el error cometido por los propietarios, la mercantil "Cañada de los Almendros S.L.," en el proyecto de parcelación, sobre su parcela, la señalada con el número 2-1 de la UE-17, en el sentido de modificar los nombre de los titulares de las fincas a segregar en los que se pusieron a los socios, cuando se debía de haber puesto a nombre de la sociedad que es la titular registral.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para pedir que cuando presente un escrito justificativo de su ausencia a las Comisiones Informativas conste en el acta de la Comisión. Anuncia el voto favorable, pero no obstante, plantea que si este asunto se trató en la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de abril de 2008, cómo es que se le entrega en el día de ayer un informe del Secretario General del 2 de mayo de 2008, afirmando que ello no es culpa del funcionario sino de la concejala de urbanismo y en ultimo extremo el Sr. Alcalde; considerando que ello es la degeneración administrativa por tanto tiempo gobernando.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para reiterar el defecto de forma que a su juicio, adolece el expediente, al incorporarse un informe del Sr. Secretario "a posteriori" de la celebración de la Comisión Informativa y por tanto que no ha visto ésta. Afirma que lo que pretende es que se corrijan los errores. Califica la situación de "auténtico escándalo" y descalifica la justificación que pueda dar el Sr. Secretario sobre su actuación.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que justifique por qué ha incorporado el informe al expediente "a posteriori". El Sr. Secretario



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

informa que la finalidad de su informe es "ilustrar" a los Sres. Concejales, sobre el órgano competente, el quórum exigible y el procedimiento a seguir que es el del art. 105 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, sin que advierta de ninguna irregularidad en el planteamiento de resolución del expediente.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que ha quedado muy claro el informe del Sr. Secretario. Rechaza la afirmación del Sr. Valero de que no se recoja su justificación de la ausencia en las actas de las Comisiones Informativas. En relación a la intervención del Sr. Ramírez pide al Sr. Secretario que no vuelva a clarificar nada más al Pleno para evitar se cree este conflicto. Incide que no obstante, el informe no pone en tela de juicio el fondo del asunto.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para insistir en la importancia de su escrito justificativo de sus ausencias. Considera que se tergiversan los hechos de modo intencionado. Exige respeto a sus derechos, sus deberes y obligaciones.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para insistir que la situación puede dar lugar a pensar que se producen irregularidades. Al Sr. Secretario le dice que a pesar de que se le ha dicho no vuelva clarificar nada, le pide que sí que clarifique todo lo que haga falta. Reitera que la irregularidad producida como consecuencia de haber incorporado el informe del Sr. Secretario después de celebrada la Comisión Informativa.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decirle al Sr. Valero que cuando reciba el acta de la Comisión Informativa verá que consta la justificación de su ausencia y que lo que le ha inducido a error es que el documento que obra en su poder no es el acta sino el dictamen. Por último realiza la reflexión de que se han agotado los dos turnos de intervenciones y que el único que ha hablado del punto que se trae es la Sra. Concejala ponente de la moción.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Secretario que informe sobre la afirmación del Sr. Ramírez de que se ha producido un irregularidad en este expediente. El Sr. Secretario informa que si su informe hubiera viciado el expediente, afectando a la nulidad o anulabilidad del mismo, no lo hubiera emitido. Por otro lado también clarifica que no puede considerar que haya recibido una orden de que emita o no informe, aunque lo que hará, en lo sucesivo, es emitir los informes que sean



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

preceptivos. Incide en que la incorporación de su informe a este expediente no afecta en nada a la validez del mismo.

Finalizado el debate, se da la palabra a la concejala ponente de la moción, la cual tras ratificar la misma, clarifica que los documentos a los expedientes los incorporan los funcionarios, y que en ningún momento interfiere el concejal, remarcando que en esta ocasión ha sido el Sr. Secretario, el que ha considerado oportuno, incorporar su informe al objeto de clarificar los aspectos formales del expediente. Añade que al Sr. Secretario es a quién corresponde asesorar sobre cuestiones competenciales y de quórum, así como que del informe, tuvieron conocimiento todos los grupos al mismo tiempo el día 2 de mayo, por lo que si tenían alguna duda u objeción que hacer, el Secretario estaba a su disposición.

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por Propietarios de Cañada del Almendro, S.L. fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 8 de Noviembre de 2.007, aprobándose también la parcelación que se presentó de la Parcela 2.1 a los exclusivos efectos de las 22 segregaciones que se pretenden realizar de la misma, cuya relación se detallaba en la página del Proyecto adjunto al Estudio de Detalle a nombre de los miembros de la citada Sociedad.

La indicada parcela es la Finca Registral 28.430 del Registro de la Propiedad de Torrox, inscrita a nombre de la Mercantil "Cañada del Almendro S.L." con una superficie de 5.900 m², de los cuales 46.398 corresponde a la superficie edificable y los restantes 1.266,02 a viales (privados).

CONSIDERANDO que se solicita la modificación de la parcelación aprobada exclusivamente respecto del nombre de los titulares de las fincas a segregar, que debe ser el mismo de la citada Sociedad a cuya titularidad consta registrada la finca y no el de sus socios. Lo cual debe considerarse un mero error material, puesto que, como se expresó, el Ayuntamiento aprobó la parcelación a los exclusivos efectos de las segregaciones de las fincas, no pudiendo cambiar su titularidad porque una vez inscrito el Expediente de Reparcelación en el Registro de la Propiedad y adjudicadas las fincas resultantes a los titulares de las aportantes, no es posible modificarlo para dividir registralmente la superficie y aprovechamientos de una finca que consta a nombre de una Sociedad Mercantil entre sus socios. Estas operaciones deben realizarse mediante segregaciones y transmisiones en escritura pública o liquidación de la Sociedad en su caso.

CONSIDERANDO que con fecha 23 de Octubre actual ha sido emitido informe jurídico municipal, consistente en la Propuesta de Resolución



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

PR-P-2-1UE17D.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 22 de Abril de 2.008.

CONSIDERANDO que el artículo 105 de la vigente Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

CONSIDERANDO que en virtud de dicha disposición procede estimar la solicitud formulada para corregir el error en el que se incurrió en el Proyecto de parcelación aprobado, consignando la Sociedad titular registral de las fincas "Propietarios Cañada del Almendro, S.L." en lugar de los nombres de sus socios, para poder inscribir la división de la finca en el Registro de la Propiedad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B), d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (11), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 20 votos a favor, acuerda:

- **ESTIMAR** la solicitud formulada por D. Miguel Rodríguez Figueroa y D^a María Antonia Martín Rodríguez, en representación de la Mercantil "Propietarios de la Cañada del Almendro, S.L." para rectificar error cometido en el Proyecto de Parcelación aprobado como anexo al Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela 2.1 del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-17 del PGOU, sustituyendo los nombres de los veintidós miembros de la Sociedad consignados como titulares de las fincas, por el de la mencionada Sociedad, que es realmente la titular registral de las mismas, como consta en el nuevo "anexo de modificación del proyecto de parcelación de la referida Parcela 2.1."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

"5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MOD-APEROSC, MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U. SOBRE APEROS DE LABRANZA.-

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, D.ª Inocencia Quintero Moreno, se da cuenta que se trae, para su aprobación definitiva, el expediente de modificación de elementos del PGOU sobre aperos de labranza que ya fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de julio de 2007, consistente en incrementar la superficie máxima en suelo no urbanizable para construir aperos de labranzas. Dice que esta iniciativa se debe a las peticiones de agricultores para que los aperos de labranzas puedan ser mayores de 10 m² que hasta ahora se permiten, insuficiente para guardar los útiles de la agricultura. Destaca que según los informes técnicos, esta modificación es compatible tanto con el Plan Especial del Medio Físico de Málaga, como por el Plan de Ordenación Territorial de la Axarquía. Informa igualmente sobre la tramitación seguida.

Abierto el turno de intervenciones, por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, tras manifestar su malestar por la forma en que trata el Grupo Popular su ausencia en las Comisiones Informativas, reiterando que tiene presentado el documento justificativo de por qué no puede ir a dichas Comisiones y ello no se dice por los concejales populares. Entrando en el tema que se trata en este punto, manifiesta que el equipo de gobierno no lo está haciendo bien, que están utilizando los informes técnicos y jurídicos para confundir a la opinión pública con el objetivo de ocultar la actuación del equipo de gobierno. Dice que lo que subyace en el expediente es la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, por la que se tenía que haber modificado hace cuatro años este tema. Señala que Izquierda Unida ya planteó que los aperos de labranza fueran del orden de 90 m² para fincas inferiores a 5.000 m² y cuando superen los 5.000, aperos 120 m², siempre que sea para los agricultores que vivan del campo y no para especular. Destaca que la Comisión Provincial de Urbanismo en su informe señala que no se puede hacer lo solicitado porque el PGOU no ha sido adaptado a la LOUA, así como el técnico municipal D. Antonio García, con el debido respecto, se equivoca al referirse al suelo no urbanizable en régimen común, cuando se está hablando de zonas de huertos. Felicita a la COPUT por el informe emitido y considera que no se puede utilizar el mismo para echar las culpas de que no puedan construirse aperos de labranzas adecuados en Nerja, porque la culpa es del Ayuntamiento que ha tenido cuatro años para modificar las normas que afecta a los aperos de labranza y no lo ha hecho. Finaliza diciendo que están conforme con el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, por lo que el expediente debe ser devuelto y quedar sin efectos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que va a intentar demostrar que el Ayuntamiento ha querido confundir a la COPUT, al mismo tiempo que se pregunta cómo es que se acude en estos momentos a promover esta modificación que era necesaria para los agricultores cuando se ha tenido ocho años para aprobarla. Pide al Sr. Alcalde si consta en el expediente el escrito que se envió a la Delegación Provincial de Urbanismo que se contestó el 29 del noviembre de 2007, referido sobre competencia y procedimiento.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para rechazar que se haya intentando confundir a la Junta de Andalucía. Al Sr. Valero le dice que en su intervención ha hecho muchas manifestaciones que no guardan ningún tipo de relación. Señala la contradicción del Sr. Valero Casado que en el Pleno del 26 de julio de 2007, hizo la propuesta de que los aperos fuera de 90 a 120 m² en función de la superficie y sin embargo ahora manifiesta su satisfacción porque los agricultores, labradores de Nerja, no puedan construir un apero de 40 m². Considera que con el apero de 40 m², se alcanza el objetivo de salvaguardar al agricultor, y no con la propuesta del Sr. Valero que supone de hecho construir casas en el campo con lo que se facilita la especulación. En relación al escrito del Sr. Valero justificativo de sus ausencias manifiesta que el mismo es "un papel mojado" que para él no tiene ningún valor, ya que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales le impone la obligación de venir a las Comisiones Informativas, y el Sr. Valero, afirma que no quiere venir, faltando de esta manera a sus deberes de concejal.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Ramírez que no consta en el expediente el escrito a que ha hecho referencia, desconociendo si están o no en el Departamento de Urbanismo, y quién lo puede tener. No obstante, le dice que si le consta que existe esa documentación, se hablará con el TAG de Urbanismo que es quién ha debido tener toda la documentación del expediente. Sobre competencias señala, que la Delegación de Provincial de Obras Públicas y Urbanismo entiende que la construcción de aperos en el suelo no urbanizable de especial protección afecta a la ordenación estructural, cuestión que no es compartida por los técnicos municipales. Al Sr. Valero le recuerda que es miembro de esta Corporación y por tanto su alineamiento debería de ser con los informes jurídicos del Ayuntamiento y no con los de los servicios de la COPUT. Considera que la regulación de los aperos de labranza en el PGOU, permitiendo construir solo 10 m² es una barbaridad, calificándolo de error, señalando que ese error es imputable a todos los grupos que votaron a favor del PGOU, y destaca que ningún grupo ha propuesto su modificación salvo la Concejala de Urbanismo de este equipo de gobierno. Finaliza considerando



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

razonable que los aperos tengan 40 m² que es la media permitida en los municipios próximos a Nerja.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar que lo que es una barbaridad es vulnerar el PGOU de Nerja, así como la situación de la propiedad en Nerja, que está en manos, principalmente, de Larios. Considera que la propuesta presentada en "una autentica tontería" ya que los agricultores deben de disponer de lo necesario y suficiente para su actividad. Afirma que se ha fomentando el turismo de tal manera que se ha roto la compatibilidad entre la actividad turística y agrícola, pudiéndose llegar a la situación de que Nerja se queda sin la una, ni la otra. Afirma que estas cuestiones que se proponen no tendría sentido si se le hubiese hecho caso a Izquierda Unida en lo referente al reparto de la propiedad de Larios, hoy Salsa Inmobiliaria. Critica que el Sr. Alcalde le diga que tiene que alinearse como los técnicos municipales por ser concejal, cuando él como miembro de la Comisión Provincial de Urbanismo hace lo contrario. Afirma que lo que él quiere es aperos de labranza en condiciones o casas de labranzas adecuadas y dignas.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para decir que su grupo se alineará con los informes jurídicos más ajustados a Derecho, con independencia de quién los haga. Al Sr. Jimena le reitera que ha confundido intencionadamente a la Delegación y a la Comisión Provincial de Urbanismo. Dice que el equipo de gobierno ha actuado en el tema de aperos tarde y mal, ya que han tenido más de ocho años para haber modificado el PGOU en lo que a este tema se refiere, y que ellos han creído, de buena fe, que aunque tarde, la propuesta era buena, con la finalidad beneficiar al agricultor, pero ello no es cierto, porque lo que se pretende realmente es un ejercicio de demagogia, y en este sentido dice que su propuesta no ha sido tenida en cuenta, cuando lo que se pretendía era que el agricultor tuviera una apero de labranza ajustada a su necesidades, en el que la dimensión de éste estuviera en función de la superficie de la parcela. Afirma que el Sr. Alcalde tenía documentos que le decían que se trataba de dos cuestiones diferenciadas, una que afectaba a la ordenación estructural y otra a la ordenación pormenorizada, pero que ello no lo aclaró en la Comisión Provincial Urbanismo, induciendo a error a la Delegación y a la Comisión, y que lo que no puede hacer es transmitir a los nerjeños que están a favor de los aperos, cuando el expediente que se tramita no tiene sentido. Pregunta porque no se ha aportado los documentos al expediente, a que ha hecho referencia en su primera intervención. Insiste en que el Sr. Alcalde como miembro de la Comisión Provincial de Urbanismo debía de haber clarificado la modificación que se le presentó, en la que una afectaba una parte a la ordenación estructural y otra no; la primera corresponde aprobarla



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

definitivamente a la Comisión Provincial y la segunda al Ayuntamiento, pero precisa del informe preceptivo de ésta, el cual no se ha emitido porque se ha inducido a error a la Comisión. Afirma que esta es una nueva irregularidad que hace el equipo de gobierno, destacando la del no foliado de los expedientes para poder, afirma, manipular los expedientes. Anuncia que el voto de su grupo será el de la abstención, a pesar de estar conforme con el fondo del asunto, la ampliación de la superficie de los aperos de labranza, por las irregularidades que presenta el expediente.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para decirle al Sr. Valero que se equivoca en el discurso de Larios y los colonos, que Larios tiene las propiedades que tiene y lo ampara el Estado de Derecho, que reconoce la propiedad privada. Añade que su discurso sobre los colonos y Larios no ha tenido respaldo de la población, manifestada en las urnas, ya que en Maro donde están la mayoría de los colonos, Izquierda Unida ha sacado 17 votos con lo que presume que su política que es la buena, no es así recibida por los ciudadanos. Pide al Sr. Valero que si el quiere que los agricultores tengan un apero de 40 m² como tienen en los municipios de alrededor, que lo diga y si no es así que continúe pidiendo una de vivienda de 120 m², recordando que la Ministra de Vivienda llegó a plantear pisos de 30 m². Al Sr. Ramírez en relación con los informes de los técnicos y su alineamiento, le dice que él siempre estará con los informes que mejor defiendan los intereses generales de Nerja, que de momento corresponden a los técnicos municipales que son los que conocen la realidad de este Ayuntamiento. Que las propuestas al Pleno del Ayuntamiento la pueden hacer no solo los concejales del equipo de gobierno, sino también de la oposición, porque son miembros de la Corporación, elegidos por el pueblo a los que les han hechos unas promesas, por tanto están aquí para defender a los nerjeños, lo que implica que si hay propuestas buenas sobre la materia que nos trae para los nerjeños ,deben de traerla a pleno y defenderlas; al igual que se traen otras del Grupo Socialista, pero no obstante las que presentan son las referidas al rubricado de los folios. Llama la atención a que la defensa de los intereses de los nerjeños para el PSOE es el rubricado de los documentos del expediente y no que los vecinos tengan un apero de labranza de 40 m². Sobre la afirmación de que el documentos técnico municipal ha inducido a error a la Delegación Provincial de Urbanismo, le contesta que el Sr. Ramírez utiliza los informes técnicos según le interesen; considera desproporcionada las afirmaciones realizadas sobre la posible manipulación de los expediente, acusándole de hacer crítica fácil antes los medios de comunicación. Le pide el mismo respeto que él tiene con el Sr. Ramírez. Para concluir manifiesta su extrañeza de que haya dicho que le parece buena la propuesta de 40 m², y sin embargo va a abstenerse en la votación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

El Sr. Alcalde toma la palabra para poner de manifiesto que la conclusión a que se llega una vez oídas las intervenciones de los grupos de la oposición es que cada vez que la Corporación municipal actúe basándose en los informes técnicos municipales, se le tacharán su actuación de política sectaria. Sobre la afirmación del Sr. Ramírez de que él estará con el informe jurídico que más se ajuste a Derecho, dice que su grupo estará con los informes jurídicos de los técnicos municipales porque hay que entender que son los que más se ajustan a Derecho. Continúa diciendo que en el expediente hay dos informes jurídicos, uno de los servicios técnicos municipales y otro de la Junta de Andalucía, con lo que se plantean dos posibles actuaciones, derivadas de hacerle caso a un informe u otro, añadiendo que el equipo de gobierno, de modo razonable, respalda los informes de los técnicos del Ayuntamiento. Sobre su actuación como miembro en la Comisión Provincial de Urbanismo, niega que él no explicara que la modificación de elementos no contenía a su vez dos propuestas; pero, añade que no obstante, también está el expediente administrativo, con independencia de las explicaciones políticas que hagan la concejala de urbanismo y el Alcalde. Le llama la atención que el Sr. Ramírez muestre su sorpresa de que el expediente contenía, una propuesta para que se puedan hacer aperos en el suelo no urbanizable de especial protección y otra para que se puedan hacer en el suelo no urbanizable en régimen común. Sobre la ocultación de la comunicación a que ha hecho referencia el Sr. Ramírez, le dice que efectivamente no obra en el expediente, pero que no obstante en el mismo se hace referencia a dicho documento; que es intención de la Alcaldía saber si ese documento ha llegado al Ayuntamiento y donde está, si bien señala que dicho documento es el informe previo del asesor técnico adscrito a urbanismo. Insiste que no obstante, él apoya el informe de los técnicos municipales. Señala que los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Nerja, discrepando con los servicios jurídicos de la Delegación de Obras Públicas entienden que hacer aperos de labranza en el suelo no urbanizable de especial protección no afecta a la ordenación estructural, y por ello se está estudiando recurrir la decisión de la Delegación Provincial. Con respecto a la otra parte del expediente, el tamaño de los aperos, los servicios jurídicos de este Ayuntamiento consideran que no se ha informado y no hay nota desfavorable sobre ella, por lo que se entiende que al no haber emitido el informe, y transcurrido el plazo para emitirlo, se ajusta a Derecho. El Sr. Alcalde quiere dejar constancia, que con esta propuesta se corrige el error que se cometió en su día en el PGOU de Nerja limitando los aperos de labranza a 10 m²; y por otra parte afirma que no se trata de hacer demagogia, sino que se trata de resolver un problema, consistente en permitir la construcción de aperos de labranza, independientemente de que se pueda construir viviendas vinculadas a explotaciones agrarias en suelo no urbanizable, cuestión



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

ésta última sobre la que la Delegación Provincial es reacia, porque entiende que hoy un agricultor no construye una vivienda vinculada a las explotaciones agrarias, invitando a que se examinen todas las resoluciones de la citada Delegación para comprobar que no hay ningún informe favorable para que se construyan viviendas en suelo no urbanizable.

Finalizado el debate, la concejala ponente de la propuesta, ratifica la misma, si bien añade que en el pleno de julio de 2007, se acordó por unanimidad de todos los concejales, la modificación del PGOU de Nerja para que se pudiera construir aperos de labranza tanto en suelo no urbanizable en régimen común como de especial protección, porque entre otras cosas, no se entiende como en suelo especialmente protegido para la actividad agrícola no se permita la construcción de aperos de labranzas. Señala que el informe de la Comisión Provincial de Obras Públicas en concordancia con los técnicos municipales coincide en que la modificación que afecta al suelo no urbanizable en régimen de especial protección afecta a la ordenación estructural pero no en el suelo en régimen común.

RESULTANDO Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2.000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO Que para llevar a cabo su modificación, consistente en incrementar la superficie máxima de las construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos), que se propone de 40 m2 en fincas de 2.500 a 5.000 m2 y de 50 m2 en fincas con superficie superior a 5.000 m2 y suprimir la prohibición de ejecutar construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos) en suelos de protección especial agrícola en zona de huertos (PEA), se aprobó el Expediente inicial y provisionalmente en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de Julio de 2.007, habiéndose publicado el acuerdo en la página 89 del B.O.Pr. de fecha 5 de Septiembre de 2.007, en la página 4 del Diario Sur de Málaga, de fecha 21-8-2.007, y tablón municipal de anuncios, sin que conste presentada ninguna alegación.

RESULTANDO Que con fecha 14 de Octubre actual tuvo entrada notificación del informe preceptivo desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual acuerda "DENEGAR la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos propuesta, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2º, de la LOUA". Es decir, como se expresa en el informe que sirve de fundamento a la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

denegación, por corresponder la modificación que se propone respecto del suelo con protección oficial a las determinaciones de ordenación estructural que se especifica en el art. 10.1.A) h) de la LOUA. Por lo que se deniega suprimir la prohibición de ejecutar construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos) en suelos de protección especial agrícola en zona de huertos (PEA). Si bien nada se informa desfavorablemente de la modificación de las superficies máximas de los aperos en suelo no urbanizable común, que no forma parte de las determinaciones de ordenación estructural por lo que procedería aprobarla.

CONSIDERANDO Que con fecha 17 de Abril actual se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-APEROSC, a la que presta su conformidad el Secretario General.

CONSIDERANDO Que la modificación que se pretende aprobar mediante la presente propuesta se limita a modificar la superficie máxima de los aperos en suelo no urbanizable común, pasando de 10 m2 a 40 m2 en fincas con superficie de 2.500 a 5.000 m2 y a 50 m2 en fincas con superficie superior a 5.000 m2.

CONSIDERANDO Que dado que la presente modificación no incrementa el volumen edificable de ninguna zona residencial, no resultan exigibles mayores dotaciones públicas que las ya existentes en el Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO Que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: ONCE (11), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular,
- Abstenciones: OCHO (8) correspondiente a los concejales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

del grupo socialista

- Votos en contra: UNO (1) en contra de IU-CA.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes que son veinte (20), y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, la parte del Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana referida a la modificación del artículo 10.3.4.3.c) que se contiene en el Proyecto adjunto, sobre incremento de la superficie mínima de las construcciones menores relacionadas con el uso agrario del medio físico (aperos), que se propone de 40 m2 en fincas de 2.500 a 5.000 m2 y de 50 m2 en fincas con superficie superior a 5.000 m2. ubicadas en suelos clasificados como no urbanizable común en el Plan General.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

A continuación el portavoz del Grupo Socialista, pide un turno de explicación del voto por haberse apartado del sentido del voto manifestado en Comisión Informativa. Autorizado por el Sr. Alcalde, el Sr. Ramírez manifiesta en este turno que el Sr. Alcalde actúa de modo parcial con intención de confundir y engañar a la opinión pública. Afirma que el Sr. Alcalde confunde todo, y en este sentido critica la afirmación de que el Grupo Socialista no se alinea con la posición política del grupo de gobierno, porque según manifiesta pueden contar con ellos, y sí que están conformes en el fondo de este asunto, pero no están con la tergiversación y confusión a que someten a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Obras Públicas, y en este sentido el informe del técnico municipal dice que al afectar, la modificación, a la ordenación estructural, la aprobación corresponde a la Delegación mencionada, y el dictamen de la Comisión Provincial de Urbanismo se basa en ese informe municipal, con lo que se ha inducido a error. Por otro lado afirma que están de acuerdo con el asunto de fondo, que debían de haberlo hecho bien, para no llevar a engaño a la gente.

El Sr. Alcalde por alusiones, le dice al Sr. Ramírez, que nada de confusión, ni de error, ni de irregularidad. Que de lo que se trata es de una propuesta para hacer aperos de labranza, que le parecía bien al Sr. Ramírez, pero que cuando llega a la Delegación Provincial de Urbanismo, y llama a Málaga, desde allí, la Delegación y el PSOE le dicen al Sr. Ramírez, que no se puede apoyar ni vivienda ni aperos. Pero que no obstante el grupo de gobierno entiende cuando hay informe técnico municipal favorable se puede construir viviendas y aperos de labranza a pesar del informe desfavorable de la Delegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

Provincial de Urbanismo, que es preceptivo pero no vinculante.

Finalizada la intervención por alusiones, se pasa al siguiente punto del orden del día.

“6º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS: PETICIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA REPARACIÓN DE CARRETERAS PROVINCIALES MA-105, MA-138 Y MA-6102 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“El pasado día veintiuno de Septiembre, como todos sabemos, Nerja sufrió unas lluvias torrenciales que descargaron, ciento ochenta y ocho litros por metro cuadrado en poco más de cuatro horas.

Como consecuencia directa de este suceso se produjeron cuantiosos daños materiales en nuestro municipio, afectando a infraestructuras de diversa índole, eléctrica, de abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado y en la propia infraestructura viaria.

Concretamente la carretera provincial MA-138 de acceso a la playa de Maro, la carretera MA-6102 de Río de la Miel y la carretera MA-105 de acceso a Nerja desde la autovía, cuya titularidad ostenta la Excma. Diputación Provincial de Málaga, han sufrido daños diversos.

La MA-138 de acceso a la playa de Maro, transitada principalmente por agricultores, y cuyo flujo se incrementa con la llegada del buen tiempo al ser el único acceso a la playa, sufre desperfectos en su firme debido al socavamiento producido por la avenida de las aguas en su talud base, lo que se ha traducido en un socavón de gran magnitud, el cual reduce la sección de firme casi a la mitad, con el consecuente peligro que supone para la circulación.

La MA-6102 la carretera de Río de la Miel, es transitada principalmente por agricultores y pequeños propietarios, incrementándose dicho flujo con la llegada del buen tiempo al estar enclavada dentro de un magnífico entorno natural, lo que se traduce con la llegada de turistas que buscan opciones de turismo alternativo, (rural, senderismo, etc). Se encuentra en una situación similar a la anteriormente citada, con el agravante que los desperfectos producidos son del mismo tipo que los anteriormente citados pero su número es aún mayor. Son diversos los puntos donde la sección del firme ha sido reducida, en algunos casos, a más de la mitad y donde las avenidas de material terroso procedente de los barrancos no han sido retirados, estando acumulados en las cunetas, llegando a desaparecer éstas en algunos tramos, con el consiguiente peligro en caso de lluvias, ya que no cumplen su función drenante.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

La MA-105 de acceso a Nerja desde la autovía, continúa con el problema ya denunciado en diversas ocasiones de inestabilidad de los taludes laterales, los cuales siguen aportando, cada vez que llueve, material terroso que invade las cunetas, con lo que interfiere su función drenante a la vez que el propio talud va perdiendo estabilidad con el consiguiente peligro de desplome, en una zona principalmente peatonal.

Transcurridos siete meses desde la tormenta, la MA-138 de acceso a la playa de Maro y la MA-6102 de Río de la Miel, han sido señalizadas pero no reparadas, mientras que, en la MA-105 de acceso a Nerja desde la autovía no se ha producido ninguna intervención.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja se adopten los siguientes acuerdos:

- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en virtud de sus competencias, la reparación urgente de las carreteras denominadas MA-138 de bajada a la playa de Maro y MA-6102 de acceso a Río de la Miel.
- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga en virtud de sus competencias, la ejecución de las medidas correctoras necesarias para la estabilización de los taludes de la carretera MA-105 de acceso a Nerja desde la autovía."

El ponente de la moción Sr. Tomé, destaca la importancia y necesidad de reparar con carácter de urgencia las dos carreteras mencionadas en la Moción, y más teniendo en cuenta la aprobación en el día de hoy del albergue en el Río de la Miel. Considera que por el tiempo transcurrido debería de estar arregladas ya. Señala que la carretera del Río de la Miel, ha sido señalizada pero aún no se ha arreglado. Sobre la carretera MA-105, señala que han sido varias las mociones que se han traído al Pleno y Junta de Gobierno, solicitando ayudas a distintas Administraciones sin que se haya arreglado aún. Solicita a los grupos políticos municipales el apoyo a esta moción

El portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, toma la palabra para manifestar su agrado porque el PP se preocupe por las carreteras provinciales, comarcales, de Maro, entre otros. Manifiesta su disconformidad con la forma de fijar el orden del día de este Pleno, en el que las mociones del Grupo Popular en primer lugar y las de la oposición, a continuación. Dirigiéndose al Sr. Tomé ponente de la moción, le dice que desde que se produjeron las lluvias torrenciales del mes de septiembre ha transcurrido mucho



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

tiempo. Anuncia su voto favorable. Critica que el Ayuntamiento no tenga dinero para arreglar las carreteras y sin embargo si tenga, 180.000 euros, para las Cofradías. Considera que se ha tardado mucho en hacer este tipo de reivindicación y que existiendo un Alcalde Pedáneo de Maro podía haberse promovido por los menos después de Feria y no a mediados de Abril, como se ha hecho. Finaliza manifestando su conformidad con esta moción pero insiste en que se han retrasado demasiado en presentarla.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, tras manifestar su apoyo a la moción, critica que en el fondo lo que pretende es atacar a las instituciones gobernadas por el PSOE, y en este sentido señala que en la misma fecha en que se estropeó la carretera de Maro también se estropeó la conducción de aguas residuales que vertían a un emisario submarino y que ahora, como consecuencia de la rotura producido por las mismas lluvias torrenciales que estropearon la carretera, vierten en un acantilado de Maro, produciendo una imagen deplorable, y sin embargo el Ayuntamiento no hace nada. Preguntan si no saben que esta actuación que se reclama está en marcha por parte de la Diputación, manifestando que posiblemente lo sepa porque el Alcalde es Diputado. Sobre la carretera de Río de la Miel dice que en estos momentos se está a punto de formalizar un acuerdo entre la Diputación y Fomento para arreglarla. Sobre la carretera de Frigiliana de acceso a Nerja, manifiesta que el Sr. Alcalde como Diputado Provincial sabe que la obra que realizó Fomento no está recepcionada por Diputación, por lo que cuando se entregue se acometerá esa intervención. En relación con las obras de la carretera de acceso a las playas de Mano está licitándose, en fase de publicación. Por todo ello, califica la propuesta presentada de "tocar el tambor" con el objetivo, según manifiesta, de ocultar la incompetencia del equipo de gobierno; en este sentido dice que hace cuatro años se recibió la subvención para construir el Centro de Salud y aún no se ha hecho; que se ha tardado un año para la firma del convenio del Playazo; que se ha tardado ocho meses para reparar la conducción de aguas residuales que vierten a los acantilados de Maro, y a pesar de todo ello le exigen que cumpla a la Diputación. Considera que la confrontación no es el camino para conseguir cosas para Nerja. No obstante todo lo dicho, manifiesta que votarán a favor.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que si cada vez que traigan una moción para denunciar las incompetencias de la Diputación, de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central, el Sr. Ramírez va a decir que se está "tocando el tambor", se escuchará en este pleno muchas veces esa expresión. Al Sr. Valero, le dice que las mociones que presenta el equipo de gobierno deben tener preferencias a las de la oposición, y así compara que la moción sobre el arreglo del camino de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

Maro u otros caminos, debe de tener preferencia sobre la del Che Guevara que tiene planteada Izquierda Unida. Afirma que no es el Ayuntamiento el que se ha retrasado ocho meses en arreglar los caminos, sino la Diputación y que ante la insistencia del concejal de infraestructura y no haber obtenido respuesta se ha considerado traer esta moción al Pleno del Ayuntamiento. Al Sr. Ramírez le contesta que sí sabían que estaba licitándose el camino de Maro, pero que esa publicación salió en BOP de Málaga en fecha posterior a la celebración de la Comisión Informativa, con lo que no ha querido ponerse en el expediente para que el Sr. Ramírez no le acuse de manipular los expedientes y cometer "irregularidades". Acusa al Sr. Ramírez de confusión en las intervenciones mezclando el arreglo de camino con el Centro de Salud, el convenio del Playazo. Afirma que el Ayuntamiento se ha dado celeridad para acometer los daños provocados por las lluvias torrenciales, y tacha de no tener vergüenza el concejal que sabiendo desde hace ocho meses que el alcantarillado está roto vertiendo a los acantilados y que espera a una sesión plenaria para decirlo públicamente; no obstante, dice que esa rotura desde hace unos días está arreglada. Sobre el camino que está pendiente de recepcionarse por la Diputación le informa que el concejal de infraestructura se dirigió a Fomento y como le dijo que el responsable se dirigió a la Diputación y ésta dice que aún no es suyo. En relación con el Centro de Salud, dice que la Consejería debe de aclararse con la elección de los terrenos; sobre los convenios del Playazo está pendiente de que el Ministerio redacte el proyecto del Paseo Marítimo del Playazo. Finaliza diciendo que el Sr. Ramírez no sabe de lo que está hablando.

El Sr. Alcalde interviene por alusiones del Sr. Valero de que el Alcalde miente en lo referente a los aperos de labranza, le contesta que no miente y que no hace demagogia, sino política a favor de los agricultores de Nerja. Sobre la intervención del Sr. Ramírez de que la Diputación le había informado al Sr. Alcalde sobre la licitación de los caminos rurales, le dice que en el Pleno de la Diputación del día anterior formuló el ruego de que le contesten la pregunta que le formuló en anterior sesión en relación al arreglo del camino de bajada a la playa de Maro, pero aún está por informarse sobre el camino de bajada a la autovía o el camino de Río de la Miel. Por ello justifica esta propuesta que se trae a este Pleno para dejar constancia de la preocupación por un problema que afecta a nuestro pueblo.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Manuel Valero Casado, tras manifestar que a la Diputación no hay que recordarle sus competencias, considera que el problema es la falta de fondos públicos. Comenta que cuando su grupo detecta un problema lo pone de manifiesto mediante escrito, y así señala que en la Cueva Negra



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

salen excrementos desde hace más de 30 años, sin que se haya hecho nada y sin embargo él lo puso de manifiesto y aún no se le ha hecho caso, por lo que considera que no es correcto decirle a los concejales del Grupo Socialista que si hay un problema deben de ponerlo de manifiesto y no esperar al Pleno para denunciarlo. Dice que hay muchos incumplimientos del equipo de gobierno en especial lo referente a las mociones plenarias presentadas, en el que el gobierno municipal mete otros tantos asuntos para demorar su tratamiento. En este sentido manifiesta que es más importante tratar asuntos sobre las drogas y la juventud en Nerja que otras que se presentan por el Grupo Popular, sin restar importancia. Critica el sistema de prioridad plasmado en la fijación del Orden del Día, en la que las mociones de Izquierda Unida siempre quedan al final. En lo referente a las prioridades también critica que el que se haya subvencionado a las cofradías con 180.000 euros y no se haya destinado a arreglar los caminos de las playas, aunque pide que no se desvíen los asuntos porque el Grupo Popular tergiversa las cosas. Igualmente pide que no se utilice las cuestiones ideológicas, en especial los resultados electorales de Maro, que son prácticamente los mismos que obtuvieron en el tiempo de la II República, en los que las indemnizaciones dadas por el Marqués de Larios ha sido mejor que el dado a los vecinos de Nerja. Finaliza considerando que el culpable de la tensa discusión ideológica provocada por el Sr. García Jimena es el Sr. Alcalde, al establecer que el último que intervenga es el portavoz del Grupo Popular.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel Ramírez Doña, toma la palabra para manifestar que el ejercicio de prepotencia del Sr. Alcalde no tiene límites, puesto de manifiesto cuando afirma sin fundamento que los diputados del grupo socialista en la Diputación le dicen lo que tiene que hacer, y él no puede intervenir para defenderse ante tal afirmación. Considera que la intervención del Sr. Alcalde, se sale del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, confundiendo sus funciones de moderador, para convertirse en "juez y parte" en los debates. Manifiesta sus dudas de que el equipo de gobierno no tuviese noticias sobre el vertido del acantilado. Sobre el anuncio de licitación puntualiza que su publicación fue posterior a la celebración de la Comisión Informativa con lo que con haberlo dicho era suficiente. Tras manifestar que el Grupo Popular utiliza el Ayuntamiento como herramienta política contra la Junta de Andalucía, anuncia su voto favorable a la moción presentada.

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Miguel García Jimena, toma la palabra para manifestar que la cuestión ideológica que le identifica con un grupo y unas aspiraciones, no corresponde a este debate. Pregunta al Sr. Valero la relación entre el dinero que dice no



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

tener el Ayuntamiento con el arreglo de los caminos cuya competencia corresponde a la Diputación Provincial. Afirma que el Ayuntamiento dentro de sus competencias decidió apoyar a la construcción de la Casa de las Cofradías. Culpa al Sr. Valero de que no se traten las mociones que presenta Izquierda Unida porque prolonga los debates hablando de cosas no relacionadas con el tema que se debate. Sobre los vertidos de aguas fecales de la Cueva Oscura, manifiesta que se equivoca. Al Sr. Ramírez le contesta que las intervenciones del Sr. Alcalde se producen dentro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, añadiendo que si no quiere que intervenga por alusiones lo que tiene que hacer es no aludirlo. Sobre los vertidos de los acantilados manifiesta que en cuanto se supo se tomaron medidas inmediatas, desplazándose hasta el lugar el concejal de infraestructuras. Critica que en Comisión Informativa, en el turno de ruegos y preguntas, la oposición no advirtió del vertido, considerando que ellos lo que quieren es la publicidad del Pleno municipal y que no les importan realmente el vertidos de las aguas. Señala que los análisis del agua que hace el Distrito Sanitario de la Axarquía dependiente de la Consejería de Salud, no advirtieron de que algo estaba fallando.

El Sr. Alcalde interviene por alusiones del Sr. Ramírez sobre la prepotencia de su actuación como Presidente de la Corporación, para decirle que le invita a los Plenos de la Diputación, en donde el Presidente interviene en todos los puntos y en todos los temas. También manifiesta que sus intervenciones se amparan en el R.O.F. y en el acuerdo plenario adoptado al respecto, y que sin embargo la presidencia no hace uso de este derecho en todos los puntos.

El ponente de la moción, ratifica el contenido no sin criticar la actuación de los grupos de la oposición, concretando que lo que se pide es que la Diputación como órgano competente arregle sus caminos.

Visto que la propuesta ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Infraestructura de 22 de abril de 2008.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (10. con la abstención del Sr. Jimena Ortega por ausencia), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA.
- Abstención: Una (1) por ausencia del Sr. Jimena Ortega



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 20 votos a favor, acuerda:

Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede a dar contestación a los ruegos y preguntas formulados por escrito:

Pregunta del Grupo Municipal Socialista: El concejal D. Luis Peña, da cuenta que con fecha 26 de diciembre de 2007, se presentó la siguiente pregunta:

- “**1º.-** Si este Ayuntamiento ha recibido el importe total, es decir - 15.105.900,00 € que la Mercantil MEDGROUP DEVELOPMENT debería de abonar por la compra de la parcela sita en el término municipal de Nerja de una extensión superficial de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, compra-venta que se efectuó con fecha 22 de Octubre de 2.004.
- 2º.-** Del importe recibido hasta la fecha que cantidad se mantiene en cuentas y de que importe se ha dispuesto.
- 3º.-** De haberse destinado fondos procedentes de esta partida a financiar una o varias inversiones o proyectos detalle de los mismos indicando fecha, concepto e importe de cada uno de ellos.”

Contestación: El Sr. Alcalde contesta que no se ha ingresado la totalidad de la cantidad prevista por MEGROUP, quedan pendientes dos ingresos por un total de 4.300.000 euros aproximadamente. En relación con las cantidades ingresadas de MEGROUP, se han ido atendiendo obligaciones de ese Ayuntamiento; y sobre los fondos que se han ido disponiendo, se han vinculado a los distintos proyectos contemplados en los distintos Presupuestos Municipales que se han aprobado y en las cantidades necesarias para poder licitar los proyectos.

Pregunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida: El concejal D. Manuel Valero Casado, da lectura a la pregunta presentada por escrito que dice así:

“El día seis Octubre de 2.007, se llevaron a cabo las III Jornadas de Limpieza de los Fondos Marinos del Litoral Nerjeño, con la participación de los Concejales de las Áreas de Deportes, Playas y el Centro de Buceo de Costa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

¿Se disponía de las autorizaciones previas de las Administraciones competentes?

¿Qué control municipal ha existido de estos trabajos de limpieza y qué medios económicos se han utilizado, si han sido públicos o privados?

Entre las basuras ¿se han encontrado "Basuras de valor" proveniente de Marruecos, y quien supervisa las basuras?

Respuesta: El Concejal Delegado de Playas D. Jonathan Méndez, le contesta que se lleva realizando desde hace tres años estas limpiezas de fondos marinos, teniendo autorización de forma verbal, y que este año se pedirá por escrito. Sobre los medios económicos son públicos y privados, asciende los públicos de 5.000 euros, aportando la consejería el 60% por lo que al Ayuntamiento le supone unos 2.000 euros. La aportación privada ha sido el almuerzo que se ha ofrecido a todos los participantes y a protección civil que ha estado en todo momento vigilante de la actividad. Sobre el control, afirma que se ha controlado en todo momento. En relación a la basura procedente de Marruecos, afirma que no se ha encontrado nada de esto y menos de valor. Sobre quién se supervisa la basura, le contesta que se echa allí mismo en unos contenedores y la ve todo el mundo que está allí. Le manifiesta que es una actividad social y no política, invitándolo a participar y a supervisar la basura.

Pregunta del Grupo Socialista: Por D. Ángel Ramírez Doña se da lectura a otra pregunta formulada por escrito, con fecha 21 de abril de 2008, donde consta:

"El pasado 6 de Marzo de 2.007, se celebró la sesión plenaria en la que se adoptó el acuerdo en virtud del cual se aprobaba la celebración de convenios urbanísticos con los particulares, propietarios afectados de primera línea ribereña, por las medidas de protección y reserva de patrimonio del Ministerio de Medio Ambiente.

Tales convenios se orientan en poner a disposición de "Costas" la franja de suelo objeto de las medidas de protección dictaminadas al respecto, evitando la expropiación a los afectados y permitiendo con ello un reparto de cargas y beneficios más equitativo al compensarles con el traslado hacia el interior de futuros derechos urbanísticos que pudieran corresponderles.

El Grupo Municipal socialista apoyó en todo momento las mencionadas medidas que benefician a todas las partes implicadas: "Costas" que no tendría que realizar el desembolso inherente a la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

expropiación, "propietarios afectados" que conservaría los derechos urbanísticos expectantes y al propio "Municipio" por la agilización de los proyectos de mejora contemplados por "Costas".

Ha transcurrido casi un año desde el plazo de exposición pública, además de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 24 de Abril de 2.007, y aún las firmas con los afectados no se han hecho efectiva, corriendo así el riesgo de que la Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente), cambie de opinión debido a la tardanza en poner el suelo a disposición.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Gobierno Local y al Sr. Alcalde a que agilice en el menor tiempo posible, la firma de los Convenios de cesión de los terrenos del Playazo con sus propietarios e interesados."

Respuesta: El Sr. Alcalde le contesta que se llevará a la próxima Comisión Informativa y Pleno que se celebre. Sobre el calendario de la firma de los convenios, le dice que no hay motivos de urgencia, porque no hay motivos de preocupación. Los convenios se firmarán tras las negociaciones o reuniones desde la Concejalía de Urbanismo con los distintos propietarios del Playazo con los que se va a convenir para evitar la expropiación. Afirma que se va a firmar cuando los servicios técnicos y jurídicos lo aconsejen con plenas garantías para los propietarios y el Ayuntamiento. Informa que se le ha solicitado un levantamiento topográfico. Sobre disposición de los terrenos se informa que la mayoría de los propietarios están conformes cuando se firme el convenio. Posteriormente el Ayuntamiento los podrán a disposición de la Dirección General de Costas para que se materialice el proyecto de Paseo Marítimo del Playazo. Considera que la fórmula buscada y aplicada por el Ayuntamiento es buena evitando la expropiación que es innecesaria, al mismo tiempo que se salvaguarda los 100 metros de actuación urbanística, pero sin perjudicar a los propietarios de los terrenos dentro de ese sector.

Pregunta del Izquierda Unida: El Sr. Valero Casado, sobre la pregunta presentada por escrito de 31 de marzo de 2008, donde dice:

"El pasado 17 de Octubre de 2.007, el grupo IU-LV-CA, solicitó al Alcalde Sr. Armijo, los gastos de autorizados, los gastos comprometidos, obligaciones reconocidas y pagos líquidos, de la festividad de la Virgen del Carmen 2.007.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

Por todo ello, apelando a la transparencia, austeridad y honestidad en el gasto público, a la colaboración, al respecto y al consenso, del grupo de gobierno en el Ayuntamiento de Nerja:

Ruego al Pleno de la Corporación para que la Concejala D^a M^a del Rosario Villasclaras Martín, traslade al plenario las cuentas de la fiesta de la Virgen del Carmen 2.007, para su control y fiscalización."

Respuesta: la Concejala D^a Rosario Villasclaras Martín, le contesta que esta materia no es competencia del Pleno. No obstante le dice que está a su entera disposición para presentarle los expedientes solicitados, examinarlos y contestarle todo lo que quiera de los temas a tratar, como así se lo dijo en escrito de fecha 29 de octubre de 2007.

Pregunta del Grupo Socialista: Por la Concejala D.^a Mari Trini Pascual, se da cuenta de las preguntas formuladas por escrito de fecha 28 de marzo de 2008, donde se solicita que se informe del funcionamiento del Área de Cultura en los siguientes aspectos:

- Informe económico: donde van los dineros del Centro Cultural Villa de Nerja, ya que posee un NIF distintos al del Ayuntamiento, quien o quienes son los encargados de controlar o contabilizar los dineros de dicha cuenta, a quién pertenece el NIF, es una persona autónoma o una Asociación Cultural, quien la compone.
- Informe laboral: ¿Qué personas están trabajado en el Centro Cultural?, ¿Cual es el número de personas contratadas por el Ayuntamiento para esta Área?, ¿Qué puestos de trabajo ocupan? ¿Existen personas trabajando por horas?
- Utilización del Centro: quiénes lo utilizan, a quienes se les cobra y cuanto, qué instituciones aportan financiación al mismo, bien a través de actividades culturales o económicas.

Respuestas: El Sr. Alcalde le contesta que la Concejala Delegada de Cultura está de baja, que no obstante, ha hablado con ella y le traslada que si se le contesta en la próxima sesión plenaria o por escrito.

La Sra. Pascual le contesta que prefiere la contestación por escrito.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Secretario que se le contestará por escrito las preguntas formuladas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR

Pregunta del Izquierda Unida: El Sr. Valero Casado, da lectura al escrito presentado donde consta:

“Estudiada el Acta nº 1, de la Junta de Gobierno Local de 18 de Enero de 2.008, en la sección de “ASUNTOS DE URGENCIA. ASUNTOS DE PERSONAL”, el Concejal de Empleo, Sr. Navas, propone en moción, se acuerde la contratación de cuatro trabajadores (conductores) señalando que los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento, no obstante, de los cuatro uno (a propuesta del encargado) que hacía escasamente un año (Acta 29/05/06) que terminó el contrato con el Ayuntamiento. en la siguiente moción, de contratación de 12 peones jardineros, propone en un principio siete trabajadores a propuesta del encargado cinco y como suplentes cuatro, señalando en la Moción que, los cuales no han trabajado nunca o bien cumplen los requisitos de más de tres años sin trabajar en este Ayuntamiento, sin embargo, de los siete, el tercero de la lista, terminó el contrato con el Ayuntamiento, hacía tan solo un año y tres meses, (Acta 24/02/06) el primero y el segundo de la lista del encargado, escasamente dos años, (Acta 04/07/05), el tercero dos años y tres meses (Acta 04/03/05) y el cuarto y quinto un año y cinco meses (05/01/06) y el primero de la lista de los suplentes, ya lo propuso en mismo Concejal para trabajar en este Ayuntamiento, según Acta de la J.G.L. de 23/07/07.

El Concejal de Empleo Sr. Navas se atreve a mentir y engañar a la Junta de Gobierno Local, Órgano Colegiado decisorio en los acuerdos del Ayuntamiento de Nerja, quizás esto sea lo normal o la norma mientras nadie se de cuenta, sin embargo, todas las contrataciones que se efectúan por este método en el Ayuntamiento de Nerja son ilegales, así lo dicen los distintos informes jurídicos que existen sobre el tema, pero si además las mociones vienen adulteradas, el asunto es grave, si a esto le añadimos de desaparición de solicitudes antes del plazo previsto en el baremo, la situación se torna en muy grave.

Estos motivos nos llevaron a estudiar otras Actas y otras mociones del Concejal de Empleo, Sr. Navas, en las que pudimos comprobar que también hay contrataciones que no cumplen con los requisitos, véase las Actas de 07/11/07, 13/07/07, 23/08/07, 14/09/07, 23/11/07.

También reseñar que todos los años se contrata seis meses al mismo carpintero, para ejecutar año tras año el mismo trabajo, sin que cumpla con los requisitos exigidos a otros trabajadores.

Por todo ello, rogamos al Pleno de la Corporación exija el cese ó dimisión, al Concejal Antonio Miguel Navas Acosta.”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

El Sr. Alcalde le dice que lo que ha planteado es un ruego, que lo suyo hubiera sido presentar una moción para que se hubiese pronunciado el Pleno, ya que se impide manifestarse el grupo socialista y el grupo popular, no obstante le contesta el Sr. Navas.

El Sr. Navas, dice que se le han hecho muchas preguntas que no tienen sentido. Afirma que si el Sr. Valero leyese bien vería que él no engaña a nadie. A la primera propuesta que dice que engaña, sobre la contratación de cuatro trabajadores que no han trabajado nunca, le contesta que lo que él dice es que tres no han trabajado nunca y que el encargado del servicio propone uno, explicándole a continuación del por qué: tres eran conductores profesionales que no habían trabajado nunca en este Ayuntamiento y uno que hacía falta cuatro, lo propone el encargado del servicio porque son para los camiones de basura, que valen 28 ó 30 millones de pesetas, además de llevar a personas detrás que van recogiendo la basura. Afirma que no puede ponerse el camión de 30.000 a 40.000 kilos en manos de personas inexpertas. Pide que lea bien la moción que pone, tres son profesiones que no han trabajado nunca en el Ayuntamiento y uno a propuesta del encargo del servicio. Dice que este Ayuntamiento contrata a todo el mundo que tenga experiencia y además que sean profesiones que era lo que había que hacer en ese momento. Con respecto a los 12 peones jardineros, dice que la propuesta de los siete trabajadores que no han trabajado nunca en el Ayuntamiento, el tercero que señala tampoco ha trabajado nunca en este Ayuntamiento, lo que ocurre es que coincide en nombre y apellidos con otro que sí ha trabajado, D. Joaquín Gálvez Gallardo, según dice el Negociado de Personal de este Ayuntamiento. Afirma que lo que ocurre es que el Sr. Valero se ha precipitado y lo mismo que ha pedido su cese puede él pedírselo al Sr. Valero. Respecto a los demás, el Sr. Navas afirma que sigue sin engañar a nadie, porque son propuestas del encargado del servicio, y, sigue diciendo, para que este pueblo funcione bien, y los jardines que son bastantes, en este pueblo, se necesita personal cualificado y para tener bonitos los jardines debe de contarse con personal cualificado. Sobre la comprobación de las restantes actas, el Sr. Navas afirma que ha examinado los expedientes en el negociado de personal, destacando que en la del 7 de noviembre, señala a D. José Antonio González Fernández, el número cinco; le contesta al Sr. Valero mediante escrito del negociado de personal que afirma que nunca ha trabajado en este Ayuntamiento antes, lo que ocurre es que hay personas con los mismos nombres y apellidos. Sobre el acta del 13 de julio, en relación con los dos chóferes que eran cuatro, le reafirma que los dos primeros no han trabajado nunca antes en el Ayuntamiento, y que los dos restantes era a propuesta del encargado, y ello responde a contar con personas con experiencia y calificación. Sobre el acta del día 23, y señala a D. Javier Gutiérrez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA
Secretaría General - AR**

Pérez, afirma que no ha trabajado nunca, que coincide con otro que tiene el mismo nombre. Continúa diciendo que el Sr. Valero ha mencionado a D. Rafael Atencia, en el sentido que había sido propuesto en dos ocasiones por el concejal interviniente; le contesta que D. Rafael Atencia había sido seleccionado para trabajar en este Ayuntamiento, y que cuando se le llamó no pudo ir a trabajar por estaba trabajando en ese momento; a la siguiente se vuelve a seleccionar, porque antes no había trabajado y sigue la propuesta en la carpeta y como le correspondía se llama, pero tampoco entra, porque había sido seleccionado como suplente, como dice el Sr. Valero en su escrito. Afirma que lo que más siente es que diga que se pierden solicitudes aquí; le contesta al Sr. Valero que las solicitudes se registra en la ventanilla única, después se pasa al negociado de personal, y ellos la archivan que están clasificadas por puestos de trabajo, al respecto da lectura al informe emitido por el negociado de personal corroborando lo dicho. Le pregunta al Sr. Valero si le acusa al negociado de personal de perder las solicitudes. Por último le dice que no le va a pedir el cese o dimisión porque como no viene, es lo mismo que se lo pida que no se lo pida, pero que lo tendrá en cuenta para cuando presente lo que tenga que presentar.

Ruego del Grupo Socialista: formulado por D. Luís Peña, pide que se le conteste a la pregunta formulada en primer lugar sobre todo a los apartados 2º y 3º. Afirma que su grupo considera que no se ha contestado la pregunta y pide que se conteste.

El Sr. Alcalde le responde que la pregunta ha sido contestada.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde da concluido el turno de ruegos y preguntas, levantando la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas quince minutos del día cinco de Mayo de dos mil ocho, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

-José Alberto Armijo Navas-

-Benedicto Carrión García-



Sesión nº 05-07-05-2008

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR